

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARES MUNICIPAL COPIA INFORMATIVA SE HA DICTADO DEC. ALC. SECC. 1° NAY 2017
LAS CONDES,
DEC. ALC. SECC 2° N° 3483

LAS CONDES,

2 5 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª № 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.376 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa	a Salud para Todos 2017		NOMINA N° 8703	
N° Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal	
1	NAVARRO OYARCE ALFONSO ENRIQUE		17.020	
2	VOLKWEIN KOWAL KURT ERICO		8.390	
3	URZUA PIFFAUT MARIA EUGENIA		12.540	
4	DIAZ CRUZ EMILIA		10.980	
5	PASTENE ROJAS ELIANA ROSA		5.410	
6	ALBORNOZ ALMENDRA MARIA ANGELICA		10.980	
7	RIQUELME PINO MONICA		32.610	
8	POLY ESCOBAR MARIA HERMINDA		13.090	
9	DZAZOPULOS SANTANDER XIMENA ISABEL		8.390	
10	IBARRA MORENO PAOLA ANDREA		10.980	
11	MIRANDA MORENO TAMARA PAZ		8.390	
12	SANDROCK ALIAGA MARIA PIA		8.520	
43	BARROS PEREZ NICOLAS ANDRES		10.980	
14	RIVERA BETANCOURT THIARE ALEJANDRA		10.980	
15	VEGA ERAZO YAZMIN DANAE		11.170	
2 2		Total	180.430	

2. AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

MEJOR 48-AEMÍTASE, φor el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S) SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC - Of. de Partes

